



*El derecho a comunicar.
Los conflictos en torno a la
libertad de expresión en las
sociedades contemporáneas*

*Autores: Damián LORETI y Luis
LOZANO*

Ciudad: Buenos Aires

Editorial: Siglo XXI

Año: 2014

Páginas: 288

ISBN: 978-987-629-367-9

El derecho a comunicar.

Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas

Importante sin duda es el debate que nos presenta *El Derecho a Comunicar*. Se trata de una obra editada en Argentina este 2014 por SIGLO XXI, que introduce al lector hacia la compleja problemática en torno a uno de los más importantes enunciados jurídicos de la modernidad, la libertad de expresión, pero en clave contemporánea y desde una perspectiva situada en la realidad latinoamericana.

El Derecho a Comunicar nos ofrece además un análisis enriquecido por las varias miradas que brindan sus autores. De la mano de Luis Lozano se imprime en esta obra su amplia experiencia vital como periodista en medios gráficos y digitales, así como su mirada de docente e investigador en comunicación y derechos humanos de las universidades de Buenos Aires y de Lomas de Zamora. Por otra parte, Damián Loreti, a quien conozco precisamente a partir de las luchas jurídicas y el activismo de derechos por la democratización de la comunicación en América Latina, aporta a la obra su vasto conocimiento doctrinario tanto de jurista como de teórico en materia de comunicación e información, así como su significativa experiencia en calidad de abogado activista y autor del proyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Argentina (LSCA). Cabe destacar, en este sentido, que el doctor Loreti ha estado muchos años vinculado a la academia y llegó a dirigir la carrera de Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.

El libro de Loreti y Lozano es un estudio que profundiza en los nuevos horizontes de los derechos relacionados con la comunicación y, sobre todo, en los conflictos de orden socio-político-cultural en torno a estos. La obra, en este sentido, parte de considerar la trayectoria que han tenido los derechos de la comunicación desde su concepción como libertades negativas, a su actual concepción como un conjunto más complejo de derechos que, sin descartar la dimensión de libertad, abre paso a lo que algunos hemos llamado un cambio paradigmático. Es decir, hablar del derecho a comunicar como un derecho complejo que implica también una dimensión prestacional y no solamente una mera abstención del Estado, que implica justamente que se garanticen una serie de condiciones para su ejercicio.

Así pues, luego de repasar críticamente las construcciones teóricas en torno a la libertad de expresión y ofrecer luces en función de una teoría actualizada y enriquecida de experiencias, los autores pasan a proponer algunos elementos para discutir una visión del rol del Estado como garante del (o de los) derecho(s) a comunicar, para posteriormente profundizar en la problemática sobre la relación entre el Estado como garante y regulador, los medios de comunicación y la ciudadanía.

Entre los debates que ofrece este libro, merecen particular atención temas

como la censura en donde se entregan elementos importantes de estudio desde una perspectiva comparada y, fundamentalmente, desde una suerte de triangulación entre la casuística argentina, la jurisprudencia interamericana y la del Sistema Europeo de Derechos Humanos. Así mismo, se abordan desde un punto de vista analítico y testimonial experiencias relacionadas con las nuevas y más sofisticadas formas de limitación y censura al derecho a comunicar, operadas ya no solamente por los actores estatales sino también por los grandes grupos mediáticos.

Otro capítulo muy destacado de este libro es el que problematiza la dimensión socio-económica del derecho a comunicar. Esta resulta un elemento central en el contexto de sociedades culturalmente complejas, como las nuestras, y a la vez intensamente tecnologizadas aunque, por supuesto, no de manera equitativa. Dos debates son abordados aquí. Por una parte, la concentración de los medios de comunicación, y su contracara por otra, la necesidad de crear formas mayores de acceso y pluralismo o, en mis palabras -y que es algo por lo que muchos hemos luchado durante años-, la democratización de la comunicación y sus múltiples medios, en todas sus manifestaciones y mecanismos. En alguna medida, se ha avanzado en este proceso, en gran parte gracias a regulaciones que permiten, justamente, cierto equilibrio en el espacio económico de la comunicación, entre distintos tipos de medios. No obstante estos avances, el camino en orden a lograr un entorno mediático más plural y democrático recién se abre. Y es que, además, este libro constituye precisamente un rico testimonio del proceso de discusión – aprobación y de la defensa de lo que actualmente es la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Argentina, con sus conflictos y ataques por parte de los grandes grupos mediáticos privados de este país.

Más adelante, el libro aborda el tema del acceso a la información, derecho por el cual luchamos en su momento en el Ecuador, redactando un proyecto que hace diez años ya se convirtió en ley; cuestión ésta de la regulación del acceso a la información que no está del todo resuelta en Argentina. Pero es que, al mismo tiempo, los autores abordan este importante derecho en relación a otro derecho de singular relevancia para el afianzamiento de la democracia: el derecho a la verdad y fundamentalmente a conocer sobre las

violaciones a los derechos humanos y sus aún duros efectos.

Al final, los autores cierran este conjunto de debates con un esbozo de agenda para ir desarrollando el derecho a comunicar, la cual con seguridad podría pensarse no solo en clave argentina, sino sudamericana y latinoamericana. La impronta, como se dijo, es democratizar y ampliar la comunicación para que esta sea una forma de democratizar a nuestras sociedades. Para el efecto que acertadamente refieren los autores, se requiere una combinación de voluntad política democrática como primer elemento. En segundo lugar, se precisa contar con regulaciones técnicamente y culturalmente adecuadas a la realidad, enfatizando en la necesidad de que los medios regulatorios sean proporcionales e idóneos para la protección del derecho a comunicar y de otros derechos; y, en tercer lugar, se necesita el respaldo activo de la sociedad, de las ciudadanas y ciudadanos, así como de los diversos colectivos sociales.

En definitiva, como dicen los autores sobre los medios, estos tienen que llegar a ser ventanas y espejos. Ventanas para ver el mundo o, si se quiere, en estos tiempos de demo-diversidad y complejidad plural, como se diría en palabras de Boaventura de Sousa Santos y Edgar Morín respectivamente, pues lo más acertado sería hablar de los mundos. Es decir, poder ver a través de estas ventanas a los diversos mundos, y que a la vez estos nos vean. Al mismo tiempo, los medios deberían ser espejos para vernos reflejados, así mismo, desde la diversidad constitutiva de lo humano y también desde el mundo de la naturaleza que nos es consustancial.

Estas palabras que sirvan de invitación entonces para adentrarse en los mundos abiertos por el derecho a comunicar. 🌐

Marco NAVAS ALVEAR